



RESOLUCIÓN N° 220-2011-MDL/GM
Lince, 13 de Octubre de 2011

LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE (e)

VISTO: El Informe N° 002-2011-MDL/CE de fecha 13 de Octubre de 2011, emitido por el Presidente del Comité Especial, mediante el cual se eleva para aprobación el proyecto de Bases del Concurso Público N° 002-2011-MDL/CE para el "Servicio de Gestoría para la Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva", elaboradas por el Comité Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante LA LEY y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante EL REGLAMENTO, que entraron en vigencia el 01 de febrero de 2009 mediante disposición contenida en el Decreto de Urgencia N° 014-2009-EF, son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2011-MDL-GM de fecha 11 de Agosto de 2011, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince, el Servicio de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, con un valor estimado de S/. 2'914,246.67 (Dos Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 67/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2011-MDL-A de fecha 13.Sep.2011 se declaró de oficio la nulidad de la primera convocatoria del Concurso Publico N° 002-2011-MDL/CE para el Servicio de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, como consecuencia de las observaciones a los términos de referencia evidenciadas por el Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Memorándum N° 391-2011-MDL-OAT-UEC, el Jefe de la Unidad de Ejecución Coactiva, ha remitido los términos de referencia del Servicio de Gestoría para la Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, tomando en consideración para ello las observaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional;

Que, la Unidad de Logística una vez recepcionado los nuevos términos de referencia, procedió a efectuar el Estudio de Mercado a fin de establecer si existe variación respecto del valor referencial determinado en su oportunidad y que sirvió de base para el proceso declarado nulo, luego de ello se pudo advertir que las cotizaciones de las empresas participantes en dicho estudio arrojaron que el porcentaje ha ser cobrado producto del servicio solicitado, es del 23.60% incluido impuestos de ley, cifra que confirma que en efecto, el valor referencial se mantiene inalterable, ascendiendo el mismo a la suma total de de S/. 2'914,246.67 (Dos Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 67/100 Nuevos Soles);

Que, el Comité Especial ha procedido a elaborar las bases del Concurso Publico N° 002-2011-MDL/CE para el Servicio de Gestoría para la Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, con un valor referencial de S/. 2'914,246.67 (Dos Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 67/100 Nuevos Soles); tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el Artículo 26° de la Ley;





Municipalidad
de Lince

Que, conforme a lo indicado en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección; para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal B.2 numeral 5.1 del Artículo 5° de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada con Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las bases del Concurso Público N° 002-2011-MDL/CE para el Servicio de Gestoría para la Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva", por el valor referencial de S/. 2'914,246.67 (Dos Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 67/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial designado mediante Resolución N° 178-2011-MDL-GM, de fecha 12 de Agosto de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos, la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Eco. Irene Castro Lostaúnau
Gerente Municipal (e)

